



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Hacienda y Economía

RESOLUCIÓN N° 335

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 30 DTC 2020

VISTO:

El artículo s/número a continuación del artículo 4° de la Ordenanza General Impositiva, que dispone una bonificación para aquellos contribuyentes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de la Tasa General de Inmuebles y sus adicionales;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo indicado, corresponde fijar el plazo en el que el contribuyente podrá optar por el "Pago Anticipado" de la Tasa General de Inmuebles y sus adicionales;

Siendo conveniente proveer sobre el particular,

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

RESUELVE:

Artículo 1°: FÍJASE la fecha de vencimiento para ejercer la opción de pago anticipado de la Tasa General de Inmuebles y sus adicionales 2021, al día 10 de Febrero de 2021.

Artículo 2°: Insertar a través de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía, publicar en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comunicar.


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretaría de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario